



Interlocutorio	789
Radicado	05266-31-03-003-2020-00140-00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Carlos Burguillos Camacho y otros
Demandado	Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur P.H
Asunto	Cumple lo resuelto – no aplaza – incorpora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1. El Tribunal Superior de Medellín regresó el expediente que se encontraba en su poder, dado el recurso de apelación contra el auto del 24 de enero pasado (memorial del 10 de mayo de 2024 -folio 116 cuaderno principal-).
2. No se aplazará la audiencia programada para el 15 de mayo de 2024 (memorial del 9 de mayo de 2024 -folio 114 y 115 cuaderno principal-). Ello, en razón a que el (s) representante (s) legal de la persona jurídica demandada, pueden justificar la inasistencia a la audiencia (artículo 372 del CGP) y la apoderada judicial tiene facultades para conciliar, allanarse, etc, de ahí que pueden agotarse las etapas correspondientes a la audiencia inicial, con excepción del interrogatorio de parte a la parte demandada.
3. En razón a la aportación de documentos realizada por Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur PH (memorial del 9 de mayo de 2024 -folio 114 y 115 cuaderno principal-), se dispondrá la incorporación con la anotación de que no se trajo el audio correspondiente a la asamblea del 2 de julio de 2020.
4. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Primero. Dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Civil en auto del 29 de abril de 2024.

Segundo. No aplazar la audiencia fijada para el 15 de mayo de 2024.

Tercero. Incorporar los siguientes documentos: i) audio primera parte asamblea de copropietarios del Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur PH, realizada el 25 de junio de 2020; ii) audio segunda parte asamblea de copropietarios del Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur PH, realizada el 25 de junio de 2020.

Cuarto. Anotar que el Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur PH, manifiesta que no tiene en su poder y por consiguiente no aportó, la audiencia de asamblea de copropietarios realizada el 2 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.', is centered within a light gray rectangular box.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

202000140

10052024 4